2023

INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN.

ASM
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

ÍNDICE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 4

GENERALIDADES 6

FRACCIÓN I 10

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE 10

FRACCIÓN II 14

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 14

FRACCIÓN III 39

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS 39

FRACCIÓN IV 46

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES 46

FRACCIÓN V 50

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES 50

FRACCIÓN VI 52

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO 52

FRACCIÓN VII 54

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS 54

FRACCIÓN VIII 56

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO 56

FRACCIÓN IX 58

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES 58

FRACCIÓN X 61

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 61

FRACCIÓN XI 63

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS 63

FRACCIÓN XII 65

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN 65

FRACCIÓN XIII 67

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS 67

FRACCIÓN XIV 68

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS 68

FRACCIÓN XV 70

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO 70

FRACCIÓN XVI 72

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 72

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PRESENTACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tumbiscatío, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

GENERALIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tumbiscatío, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.

- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.

- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.

- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos[1].

- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable[2].

[1] INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.
[2] INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tumbiscatío, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:								
a) La Cuenta Pública.						X		
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.						X		
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.						X		
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.						X		
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
a) Estado de Actividades.	X			X			X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X			X	
b) Económica.	X			X			X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X	
d) Funcional.	X			X			X	
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:								

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X					X		
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X				
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.			X			X		
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X						X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X						X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X				X
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 27 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023
(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante.		**Pasivo Circulante.**	
Efectivo y Equivalentes	4,082,114	Cuentas por Pagar a Corto Plazo.	3,353,153
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo.	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.	99,796	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo.	0
Inventarios.	0	Títulos y Valores a Corto Plazo.	0
Almacenes.	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo.	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes.	0	Provisiones a Corto Plazo.	0
Total de Activos Circulantes	**4,181,910**	Otros Pasivos a Corto Plazo.	0
Activo No Circulante.		**Total de Pasivos Circulantes**	**3,353,153**
Inversiones Financieras a Largo Plazo.	0	**Pasivo No Circulante.**	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo.	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.	16,499,825	Documentos por Pagar a Largo Plazo.	0
Bienes Muebles.	11,163,446	Deuda Pública a Largo Plazo.	**0**
Activos Intangibles.	30,000	Pasivos Diferidos a Largo Plazo.	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.	-10,215,908	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos.	0	Provisiones a Largo Plazo.	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes.	0	**Total de Pasivos No Circulantes**	**0**
Otros activos no circulantes.	2	**Total del Pasivo**	**3,353,153**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total de Activos No Circulantes	**17,477,365**	**Hacienda Pública/Patrimonio**	
Total del Activo	**21,659,275**	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido.**	**2,203,511**
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,203,511
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**16,102,611**
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	133,865
		Resultados de Ejercicios Anteriores	15,968,746
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o insuficiencia en la actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**0**
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total de Hacienda Pública/Patrimonio	**18,306,122**
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**21,659,275**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tumbiscatío, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 21 millones 659 mil 275 pesos, de los cuales 4 millones 181 mil 910 pesos son circulantes y menos 17 millones 477 mil 365 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 3 millones 353 mil 153 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a menos 18 millones 306 mil 122 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	3,353,153	+	Total hacienda pública/patrimonio	18,306,122	=	Total activo (ESF)	21,659,275	21,659,275	X	
2	Total del Activo (ESF)	21,659,275	-	Total del pasivo (ESF)	3,353,153	=	Total hacienda pública/patrimonio (ESF)	18,306,122	18,306,122	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	133,865	-	Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	133,865	=	Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra que la cifra del apartado de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) es congruente con el que reporta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S=\frac{AC}{PC}$	$\frac{4,181,910}{3,353,153}$	1.25
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA=\frac{AC-A}{PC}$	$\frac{4,181,910 - 0}{3,353,153}$	1.25
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L=\frac{E}{PC}$	$\frac{4,082,114}{3,353,153}$	1.22
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF=\frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{3,353,153 \times 100}{21,659,275}$	15

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiara al 31 de diciembre de 2023 de Tumbiscatío, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 1 peso y 25 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 1 peso y 25 centavos de activos disponibles, lo que significa que este tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 1 y 22 centavos de efectivo, esto significa que la entidad tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 15 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

MUNICIPIO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

CONCEPTO	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	**1,302,873**
Impuestos	540,587
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	668,953
Productos	9,728
Aprovechamientos	83,605
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVO DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSION Y JUBILACIONES	**80,789,236**
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.	80,789,236
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	**0**
Ingresos Financieros	0
Incremento Por Variación De Inventarios	0
Disminución Del Exceso De Estimaciones Por Perdida O Deterioro U Obsolescencia	0
Disminución Del Exceso En Provisiones	0
Otros Ingresos Y Beneficios Varios	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	**82,092,109**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**48,060,603**
Servicios personales	19,663,191
Materiales y suministros	15,501,818
Servicios generales	12,895,594
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**11,479,245**
Transferencias internas y asignaciones al sector público	0
Transferencias al resto del sector público	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CONCEPTO	2023
Subsidios y subvenciones	0
Ayudas sociales	11,479,245
Pensiones y jubilaciones	0
Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos	0
Transferencias a la seguridad social	0
Donativos	0
Transferencias al exterior	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	**0**
Intereses de la deuda publica	0
Comisiones de la deuda publica	0
Gastos de la deuda publica	0
Costo por coberturas	0
Apoyos financieros	0
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	**1,093,911**
Estimaciones depreciaciones deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,093,911
Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de provisiones	0
Otros gastos	0
INVERSION PUBLICA	**21,324,485**
Inversión pública no capitalizable	21,324,485
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	**81,958,244**
RESULTADOS DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	**133,865**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tumbiscatío, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	1,302,873	2
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	80,789,236	98
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**82,092,109**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 98 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 2 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IPFL X 100 / IT	1,302,873 X 100 / 82,092,109	2
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IOF X 100 / IT	80,789,237 X 100 / 82,092,109	98
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IMP X 100 / IT	540,587 X 100 / 82,092,109	1
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	IMP X 100 / IPFL	540,587 X 100 / 1,302,873	41

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tumbiscatío, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 2 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal representan el 98 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 1 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 41 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	48,060,603	59
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	11,479,245	14
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,093,911	1
Inversión Pública	21,324,485	26
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**81,958,244**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 59 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con un 26 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	19,663,191	41
Materiales y Suministros	15,501,818	32
Servicios Generales	12,895,594	27
Total	**48,060,603**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 41 por ciento durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 32 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 27 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{48,060,603 \times 100}{81,958,244}$	59
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{19,663,191 \times 100}{48,060,603}$	41
Proporción de los Servicios 8ersonales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{19,663,191X 100}{81,958,244}$	24
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{15,501,818 \times 100}{81,958,244}$	19
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{12,895,594 \times 100}{81,958,244}$	16

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tumbiscatío, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 59 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 41 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 24 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 19 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 16 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{82,092,109 \times 100}{81,958,244}$	100
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	82,092,109 – 81,958,244	133,865
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{48,060,603 \times 100}{1,302,873}$	3,689

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tumbiscatío, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

Se refleja que hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual de 100, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 133 mil 865 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 37 veces mayores que los ingresos propios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 de fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	82,092,109	pesos
a) Recurso de Origen Federal	80,789,236	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	1,302,873	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	1,302,873	pesos
Muestra Auditada	1,219,553	pesos
Representatividad de la muestra	94	por ciento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 874 mil 158 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue un 100 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Revisar que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC.

1.2. Identificar que los saldos y movimientos que integran el Estado de Situación Financiera, presenten razonablemente la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada.

1.3. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

1.4. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

1.5. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

1.6. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.

1.7. Identificar los saldos y movimientos en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.8. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y destino de los recursos

4.1. Servicios Personales.

4.1.1. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

4.1.2. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

5. Transparencia del ejercicio de los recursos

5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos

6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.

7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno

7.1. Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización

8.1. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento

9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.2. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2024; formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 13 de diciembre de 2024, en la que se hizo constar la incomparecencia a la reunión de trabajo para la presentación de las justificaciones y aclaraciones que estimara necesarias, por lo que los resultados, observaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable se hayan elaborado con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se identificaron los saldos y movimientos que integraron el Estado de Situación Financiera, y que estos presentaran razonablemente la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión a la documentación solicitada y derivado del análisis a los registros y auxiliares contables, emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, existen saldos contrarios a su naturaleza contable por la cantidad de negativa de 21 mil 632 pesos, lo que implica que sus registros contables, no reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Entidad.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19 fracciones I y II, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 66 fracciones I y II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y Numerales 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, y 8) Devengo Contable, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

No compareció a la reunión de trabajo para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, tal y como consta en el Acta Circunstanciada de fecha día 13 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, no se justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la **Observación Preliminar número 01**.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de lo anterior, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.3.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión a la documentación solicitada y derivado del análisis a los registros y auxiliares contables, emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, se identificaron depósitos bancarios por la cantidad de 16 mil 733 pesos omitiendo efectuar el registro contable y presupuestal en las cuentas de los ingresos de gestión correspondientes.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36 y 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones II y IV, 75, 76, 79 y 82 párrafo primero, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

No compareció a la reunión de trabajo para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, tal y como consta en el Acta Circunstanciada de fecha día 13 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, no se justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la **Observación Preliminar número 02**.

Derivado de lo anterior, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada no se encuentra debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.5.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2023, que fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que se encuentra clasificada por áreas y no refleja un monto total, que permita verificar si se tienen los Bienes Muebles e Inmuebles conciliados con el registro contable que se reporta en el Estado de Situación Financiera presentado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 27 millones 663 mil 270 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23 y 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 párrafo segundo de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado B, Reglas Específicas del Registro y Valoración del activo, Numeral 1.1 Inventario Físico del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración Patrimonio; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2017, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

No compareció a la reunión de trabajo para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, tal y como consta en el Acta Circunstanciada de fecha día 13 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, no se justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la **Observación Preliminar número 03**.

Derivado de lo anterior, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.6. Se verificó si se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se identificaron los saldos y movimientos en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumpliera con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.8.1. Observación Preliminar número 04

Derivado del análisis y valoración de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y de la revisión al Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2023, se detectó en el apartado "V BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES", bajo el momento contable devengado que refleja un importe por la cantidad negativa de 389 mil 52 pesos; por lo anterior, no cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez en el momento contable devengado que al 31 de diciembre de 2023, debería ser mayor o igual a cero.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 en correlación con los artículos 6 y 7, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 24 Bis, en correlación con el 13 ter, de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

No compareció a la reunión de trabajo para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, tal y como consta en el Acta Circunstanciada de fecha día 13 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, no se justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la **Observación Preliminar número 04**.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de lo anterior, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada contara con una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y destino de los recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que no se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

5. Transparencia del ejercicio de los recursos

5.1. Se comprobó que se difundiera en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que no se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya acompañado a los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos

6.1. Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se comprobó que los pagos realizados estuvieran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.1.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en relación con las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de los Reglamentos, se conoció que no muestran evidencia de su revisión, actualización y difusión de conformidad con los procedimientos de la Entidad Fiscalizada en el primer bimestre del ejercicio fiscal 2023 como se detallan a continuación:

- Bando de Buen Gobierno; aprobado el día 28 de febrero de 2022.
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos; aprobado el día 28 de febrero de 2022.
- Reglamento Interno de la Contraloría Municipal; aprobado el día 28 febrero de 2022.
- Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer; aprobado el día 28 de febrero de 2022.
- Reglamento Interior de la Secretaría Municipal; aprobado el día 15 de marzo de 2022.
- Reglamento Interno para el Municipio; aprobado el día 15 de marzo de 2022.
- Reglamento de Archivo del Municipio; aprobado el día 23 de junio de 2021.
- Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles; aprobado el día 14 de diciembre de 2021.
- Reglamento de Compra, Reconocimiento y Valoración del Patrimonio Municipal; aprobado el día 15 de marzo de 2022.
- Reglamento de Protección Civil; aprobado el día 31 de mayo de 2022.
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; aprobado el día 29 de abril de 2021.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación; aprobado el día 30 de agosto de 2022.

Incumplimiento normativo

Artículo 180, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

No compareció a la reunión de trabajo para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, tal y como consta en el Acta Circunstanciada de fecha día 13 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, no se justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7.2. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización

8.1. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

9.2.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada La Entidad Fiscalizada, se conoció que se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos en la Sesión Ordinaria número 24/2022/SO, de fecha 30 de diciembre de 2022; que con fechas 26 de abril de 2023, mediante la Sesión Extraordinaria número 05/2023/SE aprueban por unanimidad las modificaciones presupuestarias correspondiente al primer trimestre; con fecha 18 de julio de 2023 con Sesión Extraordinaria número 09/2023/SE, aprueban por unanimidad las modificaciones presupuestarias, correspondiente al segundo trimestre; con fecha 26 de octubre de 2023 mediante la Sesión Extraordinaria número 12/2023/SE aprueban por unanimidad las modificaciones presupuestarias correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés; y con fecha 26 de enero de 2024 mediante la Sesión Extraordinaria número 01/2024/SE, autorizan por unanimidad las modificaciones presupuestarias correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023; por lo tanto, no se presentó evidencia documental de las Publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo dentro de los tres días siguientes a los de su aprobación de cada una de las sus modificaciones al Presupuesto de Egresos.

Incumplimiento normativo

Artículos 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

No compareció a la reunión de trabajo para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, tal y como consta en el Acta Circunstanciada de fecha día 13 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, no se justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la **Observación Preliminar número 06**.

Derivado de lo anterior, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La Entidad Fiscalizada, no compareció a la reunión de trabajo para la presentación de las justificaciones y aclaraciones como consta en el acta circunstanciada de fecha día 13 de diciembre de 2024 con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN III

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 14 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 86 millones 868 mil 348 pesos, de los cuales 354 mil 285 pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO $	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $	MODIFICADO $	PESOS	%
Impuestos	431,861	153,474	585,335	153,474	36
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	733,555	34,912	768,467	34,912	5
Productos	0	9,728	9,728	9,728	0
Aprovechamientos	1,000	83,604	84,604	83,604	8,360
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	85,347,648	7,330,671	92,678,319	7,330,671	9
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**86,514,064**	**7,612,389**	**94,126,453**	**7,612,389**	**9**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 82 millones 092 mil 109 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	431,861	585,335	540,587	108,726	25
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	733,555	768,467	668,953	-64,602	-9

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Productos	0	9,728	9,728	9,728	0
Aprovechamientos	1,000	84,604	83,604	82,604	8,260
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	85,347,648	92,678,319	80,789,237	-4,558,411	-5
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**86,514,064**	**94,126,453**	**82,092,109**	**-4,421,955**	**-5**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 4 millones 421 mil 955 pesos, equivalente al 5 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 108 mil 726 pesos, equivalentes al 25 por ciento; Aprovechamientos por la cantidad de 82 mil 604 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 4 millones 558 mil 411 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos menores por la cantidad de 12 millones 034 mil 344 pesos, que representan una disminución del 13 por ciento, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	585,335	540,587	540,587	-44,748	-8
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	768,467	668,953	668,953	-99,514	-13
Productos	9,728	9,728	9,728	0	0
Aprovechamientos	84,604	83,604	83,604	-1,000	-1
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	92,678,319	80,789,237	80,789,237	-11,889,082	-13
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**94,126,453**	**82,092,109**	**82,092,109**	**-12,034,344**	**-13**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
1000	Servicios Personales	23,238,899	42,465	23,281,364	20,966,730	20,966,730	2,314,634	26
2000	Materiales y Suministros	13,439,013	6,640,553	20,079,566	17,453,202	16,758,601	2,626,364	29
3000	Servicios Generales	10,730,104	9,400,179	20,130,283	17,810,537	16,695,785	2,319,746	26
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,604,699	2,762,687	12,367,386	11,479,245	11,463,133	888,141	10

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,643,393	1,078,887	3,722,280	3,554,914	3,554,914	167,366	2
6000	Inversión Pública	24,695,104	-15,285,435	9,409,669	8,847,811	8,847,811	561,858	6
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	2,162,852	-227,000	1,935,852	1,738,467	1,738,467	197,385	2
Total		**86,514,064**	**4,412,336**	**90,926,400**	**81,850,906**	**80,025,441**	**9,075,494**	**100**

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria 24/2022/SO, de fecha 30 de diciembre de 2022, por la cantidad de 86 millones 868 mil 349 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 21 de junio de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 4 millones 412 mil 336 pesos, dando un monto de 90 millones 926 mil 400 pesos, que representó el 5 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales; caso contrario el capítulo 6000 Inversión Pública, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulto un subejercicio de 9 millones 075 mil 494 pesos, lo que representa el 10 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 1000 Servicios Personales le correspondió el 26 por ciento; al capítulo 2000 Materiales y Suministros el 29 por ciento; al capítulo 3000 Servicios Generales el 26 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 2 millones 162 mil 852 pesos; en el transcurso de este, disminuyó el presupuesto por un monto de 227 mil pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 1 millón 738 mil 467 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023

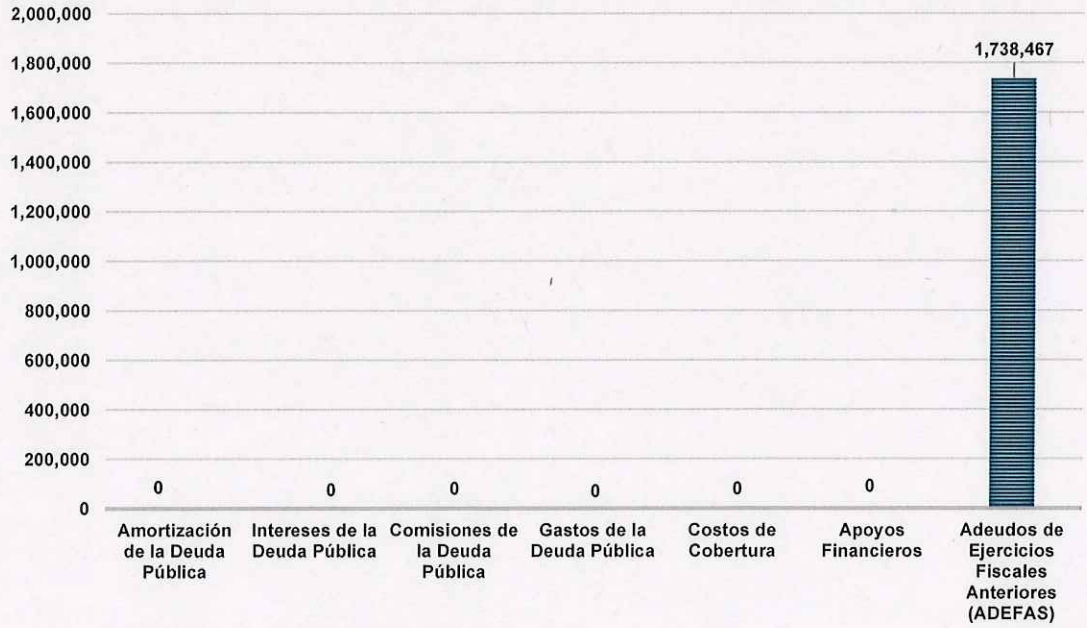

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 82 millones 092 mil 109 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 81 millones 850 mil 906 pesos, resulta un superávit financiero por la cantidad de 241 mil 203 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	82,092,109
Total de Egresos Devengados 2023	81,850,906
Total Superávit Financiero	**241,203**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
1	Presidencia Municipal	I.- Legalidad en la Transparencia de los recursos, Cultura y equidad de Genero	12,905,537.80	19,992,596.57	3,069	1,907	62.14%
2	Regiduría		2,783,049.22	2,777,607.23	62	70	112.90%
3	Sindicatura Municipal		1,270,581.01	1,104,335.61	1,482	751	50.67%
4	Secretaria del Ayuntamiento		764,397.23	481,851.72	841	473	56.24%
5	Tesorería Municipal		5,994,866.79	3,814,035.31	47	42	89.36%
6	Contraloría Municipal		814,416.41	501,705.35	2,618	2,021	77.20%
7	Dirección de Seguridad Publica		5,421,433.00	5,705,559.91	511	2,760	540.12%
8	Dirección de Comunicación		414,159.37	190,082.97	895	435	48.60%
9	Tenencia de Las Cruces		1,743,176.97	2,119,099.55	11	13	118.18%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
10	Encargatura del Orden de Playitas		869,587.34	624,493.35	9	8	88.89%
11	Encargatura del Orden del Socorro		222,723.88	105,840.54	9	8	88.89%
12	Encargatura del Orden del Platanal		129,605.21	43,102.92	9	8	88.89%
13	Dirección de Juventud y Deportes	III.- Educación y Deporte	796,569.79	371,818.31	106	24	22.64%
14	Instancia de la Mujer	I.- Legalidad en la Transparencia de los recursos, Cultura y equidad de Genero	338,171.00	165,689.80	25	24	96.00%
15	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	II.- Vivienda, Servicios Básicos, Prevención y atención a los grupos vulnerables	2,191,902.15	1,581,845.80	1,526	1,659	108.72%
16	Dirección de Desarrollo Social		2,349,946.38	850,566.48	266	40	15.04%
17	Dirección de Cultura		452,636.57	310,780.32	81	52	64.20%
18	Dirección de Educación	III.- Educación y Deporte	348,771.36	164,507.13	67	29	43.28%
19	Oficialía Mayor	I.- Legalidad en la Transparencia de los recursos, Cultura y equidad de Genero	803,205.92	385,432.39	162	27	16.67%
20	Dirección de Obras Publicas	II.- Vivienda, Servicios Básicos, Prevención y atención a los grupos vulnerables	36,209,264.63	33,050,923.12	73	151	206.85%
21	Dirección de Servicios Municipales	IV.- Servicios Municipales y Desarrollo Urbano	4,831,513.73	4,378,433.39	1,339	818	61.09%
22	Dirección de Desarrollo Rural	V.- Prevención en materia de recursos naturales y Desarrollo Económico	4,301,763.60	3,038,809.21	15,040	14,818	98.52%
23	Instituto Municipal De Planeación Municipal	I.- Legalidad en la Transparencia de los recursos, Cultura y equidad de Genero	556,784.64	91,789.38	34	0	0.00%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUMPLIMIENTO DE METAS

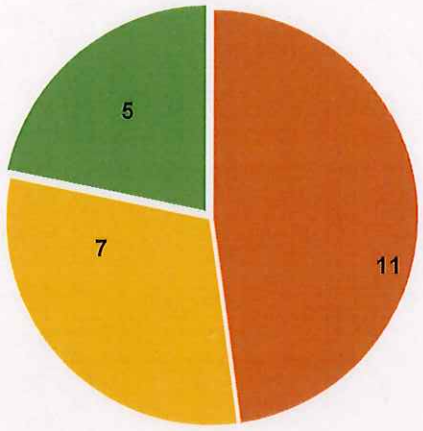

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 5 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 23 objetivos; de los cuales únicamente 5 cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas, como se observa en la gráfica anterior.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 20 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,604,699	11,479,245	20

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 11 millones 479 mil 245 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)

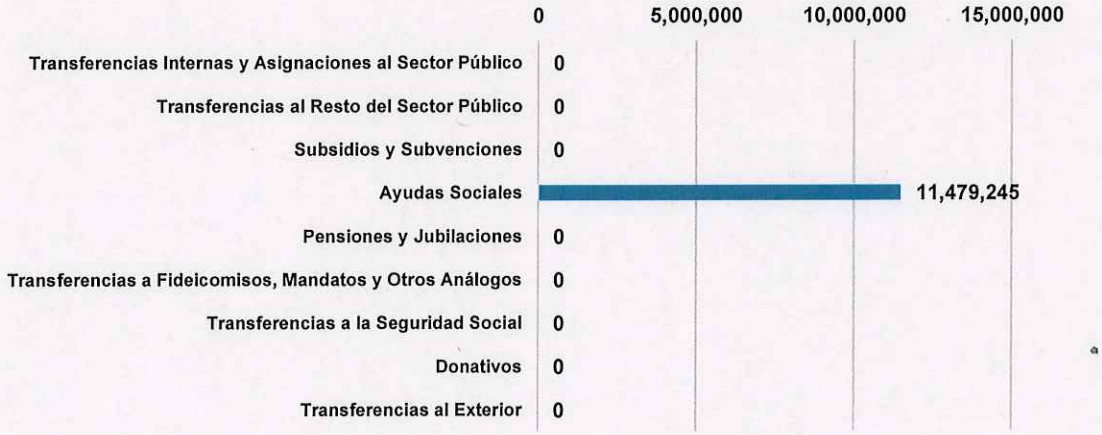

Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el 100 por ciento correspondió al concepto de Ayudas Sociales.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERNCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Saldos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora.	Ratificada
02	Omisión en el Registro Contable de los Ingresos de Gestión.	Ratificada
03	El importe total del registro contable de los bienes muebles e Inmuebles, no corresponde con el total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.	Ratificada
04	El Balance Presupuestario no cumple con el principio de sostenibilidad presupuestal.	Ratificada
05	Omisión en la revisión, actualización y difusión del Bando de Gobierno Municipal, y de los demás reglamentos municipales durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.	Ratificada
06	Omisión en la publicación del Presupuesto de Egresos y de sus modificaciones, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-01	Saldos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-02	Omisión en el Registro Contable de los Ingresos de Gestión.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-03	El importe total del registro contable de los bienes muebles e Inmuebles, no corresponde con el total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-04	El Balance Presupuestario no cumple con el principio de sostenibilidad presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-05	Omisión en la revisión, actualización y difusión del Bando de Gobierno Municipal, y de los demás reglamentos municipales durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M096/123/IPI-06	Omisión en la publicación del Presupuesto de Egresos y de sus modificaciones, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI´s), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Tumbiscatío, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Presidencia Municipal	I.- Legalidad en la Transparencia de los recursos, Cultura y equidad de Genero	Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática	I.- Legalidad en la Transparencia de los recursos, Cultura y equidad de Genero	1.- Armonía, Paz y Reconciliación	1. Política y Gobierno
Dirección de Seguridad Publica		Coadyuvar con las autoridades competentes municipales, y de los demás niveles de gobierno, a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el Municipio			

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN X

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tumbiscatío, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades,** las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
096	Tumbiscatío	6	0	0	0	0	0	6	0	0
TOTAL		6	0	0	0	0	0	6	0	0

Fuente: Elaboración propia.
IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.
REC: Recomendaciones.
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Saldos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- Omisión en el Registro Contable de los Ingresos de Gestión;
- El importe total del registro contable de los bienes muebles e Inmuebles no corresponde con el total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles; y,
- El Balance Presupuestario no cumple con el principio de sostenibilidad presupuestal.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la revisión, actualización y difusión del Bando de Gobierno Municipal, y de los demás reglamentos municipales durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, omisión en la publicación del Presupuesto de Egresos y de sus modificaciones, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA DEL ÁMBITO ESTATAL

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIV

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECIFICO(S)	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo **Artículo 3 y 62, fracción XVI**	**a.** Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: **Observaciones preliminares**: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. **b.** Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la **fracción X** que establece ***"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"***	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. **Artículo 3, fracción XIII**	**a.** Se sugiere actualizar el termino **Coordinación: La Coordinación de Contraloría**, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XV

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo,* se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XVI

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos propios presentan razonablemente la situación contable, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron, saldos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora.

En cuanto a la auditoría de cumplimiento, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron omisiones en el Registro Contable de los Ingresos de Gestión, el importe total del registro contable de los bienes muebles e Inmuebles, no corresponde con el total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, el Balance Presupuestario no cumple con el principio de sostenibilidad presupuestal, de la entidad fiscalizada, omisiones en la revisión, actualización y difusión del Bando de Gobierno Municipal, y de los demás reglamentos municipales durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, y omisión en la publicación del Presupuesto de Egresos y de sus modificaciones, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superiory Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

Ver más sobre Política Integral

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx